



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 331 – IGP/2025

Lima, 30 de diciembre del 2025

VISTOS:

La Resolución de Jefatura Institucional N° 018-IGP/2025, el Informe N°0133-2025-IGP/GG-OA/URH, la Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-728-IGP/2025-URH, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2580 y el Informe N° 0200-2025-IGP/GG-OA-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30408, se modificó el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, en los siguientes términos:

“Artículo 2 . La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos.

La compensación por tiempo de servicios se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador. Efectuado el depósito queda cumplida y pagada la obligación, sin perjuicio de los reintegros que deban efectuarse en caso de depósito insuficiente o que resultare diminuto.

Lo establecido en este artículo es de aplicación obligatoria para los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728 y a los servidores civiles que ingresen al nuevo régimen del servicio civil establecido por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil”;

Que, mediante Resolución de Jefatura Institucional N° 018-IGP/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, se extinguió el vínculo laboral por jubilación de la exservidora Pinedo Lozano Noelith, Jefa de Area Nivel D-3, a partir del 31 de mayo de 2025, siendo el último día de labores el 30 de mayo de 2025;

Que, mediante la Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-728-IGP/2025-URH, se realizó el cálculo para determinar el monto que le corresponde a la ex servidora Pinedo Lozano Noelith, por Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones no gozadas, Vacaciones truncas, Gratificación trunca y Bonificación trunca, ascendiendo la suma total de S/. 66,996.67 soles, más las cargas sociales por la suma de S/. 308.05 soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2580, a fin de atender el pago de los beneficios sociales de la ex servidora Pinedo Lozano Noelith;

Que, mediante el Informe N° 0200-2025-IGP/GG-OA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos solicitó la aprobación del pago de Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS a favor de la ex servidora Pinedo Lozano Noelith;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente, y la Ley N° 30408, que el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el pago de los beneficios sociales por Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, Vacaciones no Gozadas, Vacaciones truncas, Gratificación trunca y Bonificación trunca de la Sra. PINEDO LOZANO NOELITH; ex servidora del IGP en el cargo de Jefa de Area Nivel D-3, conforme el siguiente detalle:

COMPENSACION CTS INCLUYE INTERESES LEGALES	S/.	60,439.12
VACACIONES NO GOZADAS	S/.	330.11
VACACIONES TRUNCAS	S/.	3,092.68
GRATIFICACION TRUNCA	S/.	2,875.93
BONIFICACION TRUNCA	S/.	258.83
SUB TOTAL A PAGAR	S/.	66,996.67
=====		
APORTE ESSALUD	S/.	308.05
TOTAL A PAGAR	S/.	67,304.72

Artículo 2.- Al monto aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, corresponde realizar los descuentos que debe aplicar la Unidad de Recursos Humanos, conforme al detalle del Informe de Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-728- IGP/2025-URH.

Artículo 3.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Grupo Genérico del Gasto 1, Personal y Obligaciones Sociales, Específica del Gasto 2.1.41.11 - "Compensación por Tiempo de Servicios", Fuente de Financiamiento 00. – Recursos Ordinarios, con cargo al Cargo Actividad 5000003– "Gestión Administrativa"(Meta 0035) de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084. - Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112. - Instituto Geofísico del Perú, Sector 5. - Ambiental, Presupuesto 2025.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución directoral en la sede digital del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la interesada con la finalidad de que haga efectivo el cobro respectivo teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.